

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. 007-CAF-EMASEO EP-2024

Ing. Enrique Javier Zapata Vilaña

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SUBROGANTE  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO**

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** el modelo de descentralización contemplado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, entre ellas, la establecida en la letra d) del artículo 55, que establece: *“Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)*;
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en su artículo 34, norma la contratación en las empresas públicas y dispone textualmente: *“RÉGIMEN COMÚN. - Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas*

*aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública”;*

- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, y sus respectivas reformas; el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus reformas; las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;
- Que,** el artículo 1 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen.... 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo.”;*
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Definiciones...16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: **“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación – PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los**

bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “...Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas...”;

**Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas establece: en su numeral 9a. “Delegación. -Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado”;

**Que,** el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo que establece: “... Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo;”

**Que,** con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de aseo, se creó la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, sancionada el 16 de abril de 2010, actual artículo

I.2.135 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; cuyo objeto principal es el operar el sistema municipal de aseo en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos, así como administrar las acciones y activos de agencias y unidades de negocios, que formen parte del sistema municipal de aseo, dentro de sus actividades en el Distrito Metropolitano de Quito;

- Que,** el artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17-DE-2010 del 25 de junio de 2010, determina que: *“El (la) Gerente (a) General ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera. El (la) Gerente (a) General está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la empresa a su cargo...”*;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, se encuentra articulada al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, cuyo Objetivo Estratégico Tres (3) Quito Ciudad Inteligente: Ambiente, ha planteado como Política A1: *“Garantizar la gestión integral de residuos bajo el concepto cero Basura o de economía circular, con enfoque de participación, corresponsabilidad ciudadana y responsabilidad ambiental y social”*; *objetivos metropolitanos con los cuales esta empresa se encuentra comprometida*;
- Que,** en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. 119-EMASEO EP-2022, de 28 de agosto de 2022, el Gerente General, a esa fecha resolvió: *“(…) Delegar al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, como ordenador/a de gasto de EMASEO E.P., y asuma bajo su exclusiva responsabilidad y sea competente, previo análisis y control de los procedimientos de contratación pública detallados (...)*  
*(...) 1.5. El/La Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a asumirá bajo su exclusiva responsabilidad y competencia, previo análisis y control, para revisar, autorizar y suscribir las resoluciones administrativas correspondientes que reformen el Plan Anual de Contratación – PAC - de EMASEO E.P.”*;
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., en sesión extraordinaria de primero de junio de 2023, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, número 13 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, letra n) del Reglamento Interno del Directorio, resolvió nombrar al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, como Gerente General de EMASEO E.P.; en consecuencia, se emitió la Acción de Personal No. 0128-DTH-2023, vigente desde el 2 de junio de 2023, que contiene el nombramiento de libre designación y remoción, a favor del Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo;

**Que,** mediante Resolución de Directorio No. 031-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: *“Dar por conocido y aprobar el Plan Operativo Anual, Plan Anual de Inversión y Presupuesto 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; a nivel de Programas y Proyectos, así como priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa; de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”*

**Que,** mediante Resolución de Directorio No. 032-DIR-EMASEO-EP 2023/12/28, de 28 de diciembre de 2023, El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en su artículo 1 resolvió: *“Dar por conocido y aprobar el Plan de Inversión Cuatrianual, la Programación Presupuestaria Cuatrianual y los Techos Presupuestarios por Programa 2024 - 2027, de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP; así como, priorizar los proyectos de inversión contenidos en cada Programa, de conformidad con el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y que son parte integrante de esta Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General. La presente Aprobación se realiza con base en los informes de la Dirección Financiera, Dirección de Planificación y de la Dirección Jurídica”.*

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. 004-EMASEO EP-2024 del 11 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, a la fecha resolvió:

*(...) “Art. 1.- Aprobar y autorizar el Plan Anual de Contratación – PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EP para el año 2024, el cual ha sido elaborado con base en la planificación operativa anual de la institución y en el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y, articulado con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente, así como, se encuentra acorde con el presupuesto anual de la institución.*

*La matriz del Plan Anual de Contratación, se anexa a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.*

*Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, a través de la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);*

*utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el portal de Compras Públicas. para lo cual observará el procedimiento respectivo, y realizará su publicación, dentro de los quince (15) días del mes de enero de 2024.”*

- Que,** el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., año 2024, fue publicado en el Portal Institucional del SERCOP, con fecha 11 de enero de 2024.
- Que,** Mediante Acción de personal No. 00226-DTH-2024 de 26 de marzo de 2024 , señala: *“El Gerente General subrogante en uso de sus atribuciones que le confiere el art 16 y art. 21 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; de conformidad a lo establecido en el art 156 del Reglamento Interno de trabajo de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, memorando nro. Emaseo-GGE-2024-0103-M, del 26 de marzo de 2024 e informe técnico nro. 0050-DTH-2024, del 26 de marzo de 2024, resuelve otorgar la subrogación de funciones a favor del Ing. Enrique Javier Zapata Vilaña, en el cargo de Coordinador General Administrativo Financiero, subrogante, durante el periodo del 26 al 31 de marzo de 2024 (..)*
- Que,** Mediante Acción de personal No. 00231-DTH-2024 de 01 de abril de 2024, señala: *“El Gerente General subrogante en uso de sus atribuciones que le confiere el art 16 y art. 21 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; de conformidad a lo establecido en el art 156 del Reglamento Interno de trabajo de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, Memorando Nro. Emaseo-GGE-2024-0111-M de 01 de abril de 2024 Informe Técnico Nro. 0058-DTH-2024, del 01 de abril de 2024, resuelve otorgar la subrogación de funciones a favor del Ing. Enrique Javier Zapata Vilaña, en el cargo de Coordinador General Administrativo Financiero, subrogante, durante el periodo del 01 al 04 de abril de 2024 (..)*
- Que,** Con memorando nro. EMASEO-CGT-2024-0111-M de 22 de marzo de 2024, el Mgs. Gonzalo Enrique Peñaherrera Sarmiento, Coordinador General Técnico, solicita al Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez, Coordinador General Administrativo Financiero lo siguiente: (...) *“de conformidad al Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicito cordialmente se sirva reformar el Plan Anual de Contrataciones en base al siguiente detalle: (...)”*



**COORDINACION GENERAL TECNICA**

Requerimiento	Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	Tipo de reforma
PAC ACTUAL	96	630405	871410011		Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CAMIONETAS CHEVROLET	1.00	Unidad	20,625,000	20,625,000	C1	MODIFICACIÓN: Objeto contractual, costo unitario y valor total.
PAC REFORMADO	96	630405	871410011		Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CAMIONETAS CHEVROLET	1.00	Unidad	2,020,30	2,020,30	C1	
PAC REFORMADO		630405	871410011		Subastas Inversa Electrónica	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CAMIONETAS CHEVROLET (2025-2029)	1.00	Unidad	15,296,59	15,296,59	C1 C2 C3	

ando en cuenta que el plazo contractual establecido para el procedimiento es de 1825 días, solicito se consoliden las líneas antes detalladas.

**Que,** Con memorando nro. EMASEO-CGT-2024-0119-M de 26 de marzo de 2024, el Mgs. Gonzalo Enrique Peñaherrera Sarmiento, Coordinador General Técnico, solicita al Ing. Jorge Andrés Muñoz Vélez, Gerente General Subrogante lo siguiente: (...) *“de conformidad al Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicito cordialmente se sirva reformar el Plan Anual de Contrataciones en base al siguiente detalle: (...)”*

**COORDINACION GENERAL TECNICA**

1	PAC ACTUAL	1	840105	4911400116	Bien	Licitación	ADQUISICIÓN DE DIEZ RECOLECTORES DE CARGA POSTERIOR PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO INCLUIDO SU MANTENIMIENTO	10,00	Unidad	233.800,00	2.338.000,00	C1 C2	MODIFICACIÓN: Cantidad y Costo unitario de la partida presupuestaria futura del Servicio de mantenimiento.
		1	630405	871410011	Servicio	Licitación	ADQUISICIÓN DE DIEZ RECOLECTORES DE CARGA POSTERIOR PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO INCLUIDO SU MANTENIMIENTO	1,00	Unidad	945.000,00	945.000,00	C1 C2 C3	
		1	840105	4911400116	Bien	Licitación	ADQUISICIÓN DE DIEZ RECOLECTORES DE CARGA POSTERIOR PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO INCLUIDO SU MANTENIMIENTO (2025-2029)	1,00	Unidad	3.283.000,00	3.283.000,00	C1 C2	
	PAC REFORMADO	1	840105	4911400116	Bien	Licitación	ADQUISICIÓN DE DIEZ RECOLECTORES DE CARGA POSTERIOR PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO INCLUIDO SU MANTENIMIENTO	10,00	Unidad	233.800,00	2.338.000,00	C1 C2	
		1	630405	871410011	Servicio	Licitación	ADQUISICIÓN DE DIEZ RECOLECTORES DE CARGA POSTERIOR PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO INCLUIDO SU MANTENIMIENTO	10,00	Unidad	94.500,00	945.000,00	C1 C2 C3	
		1	840105	4911400116	Bien	Licitación	ADQUISICIÓN DE DIEZ RECOLECTORES DE CARGA POSTERIOR PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO INCLUIDO SU MANTENIMIENTO (2025-2029)	1,00	Unidad	3.283.000,00	3.283.000,00	C1 C2	

Nota: Tomando en cuenta que el plazo contractual establecido para el procedimiento es de 2005 días, se solicita que se consoliden las partidas presupuestarias 840105 y 630405 (futura).

**Que,** Con memorando nro. EMASEO-DAM-2024-0317-M de 28 de marzo de 2024, el Mgs. Christian Paúl Reinoso Félix, Director Administrativo, solicita al Ing. Enrique Javier Zapata Vilaña; Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante lo siguiente: (...) “*Con los antecedentes expuestos se ha realizado una matriz en la que se inserta el detalle de las líneas PAC a modificar, mismas que previamente fueron revisadas por la Subdirección de Adquisiciones, según detalle en la tabla número uno: (...)*”

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

ÍTEM	PARTIDA	PAC	CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	Costo U.	V. TOTAL	PERÍODO	TIPO DE REFORMA
1	530805	PAC ACTUAL	321930012	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO	1	UNIDAD	\$ 23.203,42	\$ 23.203,42	CI	MODIFICAR: 1. - Se realiza la actualización del CPC, ya que por error se escogió la característica incorrecta.
	530805	PAC REFORMADO	321930011	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO	1	UNIDAD	\$ 18.282,42	\$ 18.282,42	CI-C2	2. - Se procede a la actualización de la línea PAC, por los procedimientos de Catálogo Electrónico e Ínfima Cuantía.
	530805	PAC REFORMADO	3533100112	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO	1	UNIDAD	\$ 4.921,00	\$ 4.921,00	CI-C2	3.- Modificar Período
2	530804	PAC ACTUAL	326000048	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA	1	UNIDAD	\$ 24.111,90	\$ 2.411.190,00	CI	MODIFICAR: 1. - Se realiza la actualización del CPC, ya que por error se escogió la característica incorrecta.
	530804	PAC REFORMADO	3212920131	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA	1	UNIDAD	\$ 17.452,54	\$ 17.452,54	CI-C2	2. - Se procede a la actualización de la línea PAC, por los procedimientos de Catálogo Electrónico e Ínfima Cuantía.
	530804	PAC REFORMADO	321970013	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA	1	UNIDAD	\$ 6.659,36	\$ 6.659,36	CI-C2	3.- Modificar Período
3	530828	PAC ACTUAL	429130019	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PELUQUERÍA	1	UNIDAD	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	CI	MODIFICAR: 1. - Se realiza la modificación del CPC, ya que se procedió a la actualización de los ítems de compra.
	530828	PAC REFORMADO	429140111	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PELUQUERÍA	1	UNIDAD	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	CI-C2	2.- Modificar Período

**Que,** Con memorando nro. EMASEO-DAM-2024-0321-M de 01 de abril de 2024, el Mgs. Christian Paúl Reinoso Félix, Director Administrativo, solicita al Ing. Enrique Javier Zapata Vilaña; Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante lo siguiente: (...) “*En atención a Memorando Nro. EMASEO-CAF-2024-0213-M de fecha 29 de marzo de 2024, donde se solicita realizar aclaraciones y subsanar las observaciones a la solicitud realizada mediante Memorando Nro. EMASEO-DAM-2024-0298-M de fecha 25 de marzo de 2024 de modificar el Plan Anual de Contratación, me permito remitir cada una de las observaciones subsanadas, con el fin que se proceda Autorizar la reforma solicitada: (...)*”



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

ITEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA	CPC	T. COM PRA	TIPO DE REGIMEN	FONDO BID	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRONICO	PROCEDEMIENTOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	V. UNITARIO	V. TOTAL	PERIODO	TIPO DE REFORMA	JUSTIFICACION
1	PAC ACTUAL	7501 07	54129 0911	Obra	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	CONSTRUCCION PARA EL CENTRO LOGISTICO DE CALDERON	1	Unidad	\$ 345.80 0,00	\$ 345.80 0,00	C2		1.- Nombre del Proceso. - El nombre actual del proceso no refleja con precisión la ubicación de los mismos ni la operatividad que se les dará. Un cambio de nombre es necesario para mejorar la claridad y la comprensión del proceso.
	PAC REFORMADO	7501 07	54129 0911	Obra	Comun	NO	Gasto Corriente	NO APLICA	NO	Menor Cuantía de Obra	CONSTRUCCION DEL CENTRO LOGISTICO CALDERON	1	Unidad	\$ 211.00 0,00	\$ 211.00 0,00	C2	<b>MODIFICAR:</b> 1. Nombre del Proceso 2. Reformar el Tipo de Régimen del Proceso 3. Tipo de Procedimiento 4. Monto de contratación del Proceso	2.-Tipo de régimen y procedimiento. - Por recomendación de Quito Honesto que permitirá solicitar proformas a proveedores tanto del sector público como del sector privado, asegurando así una evaluación más completa y diversificada de las ofertas disponibles. 3.-Monto del contrato. - Debido a un análisis detallado basado en los estudios definitivos y el análisis de precios unitarios



2	PAC ACTUAL	7501 07	54129 0911	Obra	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	CONSTRUCCION PARA EL CENTRO DE OPERACIONES DE LA OCCIDENTAL	1	Unidad	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	C2	<p>1.- Nombre del Proceso. - El nombre actual del proceso no refleja con precisión la ubicación de los mismos ni la operatividad que se les dará. Un cambio de nombre es necesario para mejorar la claridad y la comprensión del proceso.</p> <p>2.- Tipo de régimen y procedimiento. - Por recomendación de Quito Honesto que permitirá solicitar proformas a proveedores tanto del sector público como del sector privado, asegurando así una evaluación más completa y diversificada de las ofertas disponibles.</p> <p>3.- Monto del contrato. - Debido a un análisis detallado basado en los estudios definitivos y el análisis de precios unitarios</p> <p><b>MODIFICAR:</b></p> <p><b>1. Nombre del Proceso</b></p> <p><b>2. Reformar el Tipo de Régimen del Proceso</b></p> <p><b>3. Tipo de Procedimiento</b></p> <p><b>4. Monto de contratación del Proceso</b></p>
	PAC REFORMADO	7501 07	54129 0911	Obra	Común	NO	Gasto Corriente	NO APLICA	NO	Cotización de Obra	CONSTRUCCION DEL CENTRO LOGÍSTICO LA OCCIDENTAL	1	Unidad	\$ 320.000,00	\$ 320.000,00	C2	



3	PAC ACTUAL	750107	833930112	Obra	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	MANTENIMIENTO ELECTRICO DE LA INFRAESTRUCTURA EMASEO EP	1	Unidad	\$ 387.000,00	\$ 387.000,00	C2	<b>MODIFICAR:</b> <b>1. Reformar el Tipo de Régimen del Proceso</b> <b>2. Tipo de Procedimiento</b> <b>3. Monto de contratación del Proceso</b>  1.-Tipo de régimen y procedimiento. - Por recomendación de Quito Honesto que permitirá solicitar propuestas a proveedores tanto del sector público como del sector privado, asegurando así una evaluación más completa y diversificada de las ofertas disponibles. 2.-Monto del contrato. - Debido a un análisis detallado basado en los estudios definitivos y el análisis de precios unitarios
	PAC REFORMADO	750107	833930112	Obra	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Cotización de Obra	MANTENIMIENTO ELECTRICO DE LA INFRAESTRUCTURA EMASEO EP	1	Unidad	\$ 281.800,00	\$ 281.800,00	C2	

**Que,** Con memorando nro. EMASEO-DTH-2024-0614-M de 01 de abril de 2024, la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Directora de Talento Humano, Subrogante, solicita al Ing. Enrique Javier Zapata Vilaña; Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante lo siguiente: (...): *Por lo indicado, haga llegar la nueva solicitud de reforma al PAC con los cambios solicitados (...)*”

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

ÍTEM	REQUERIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	PROCEDIMIENTO	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	PERIODO	TIPO DE REFORMA
1	PAC ACTUAL	630802	282500011	Bien	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO	1	UNIDAD	\$60,000.0000	\$60,000.0000	C1	CAMBIO DE TIPO DE PROCESO Y CUATRIMESTRE
	PAC REFORMADO	630802	282500011	Bien	Feria inclusiva	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO	1	UNIDAD	\$60,000.0000	\$60,000.0000	C2	
2	PAC ACTUAL	630809	35260045185	Bien	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL PERSONAL DE EMASEO EP	1	UNIDAD	\$ 30000,00	\$ 30000,00	C1	CAMBIO DE TIPO DE PROCESO Y CUATRIMESTRE

	PAC REFORMADO	630809	35260045185	Bien	Ínfima cuantía	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL PERSONAL DE EMASEO EP	1	UNIDAD	\$ 6.658.78	\$ 6.658.78	C2	
3	PAC ACTUAL	630802	4817001110	Bien	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	1	UNIDAD	\$ 238,656.62	\$ 238,656.62	C2	AUMENTO DE PRESUPUESTO
	PAC REFORMADO	630802	4817001110	Bien	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	1	UNIDAD	\$ 261.997,84	\$ 261.997,84	C2	

**Que,** mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Tramites “SITRA” en el memorando nro. EMASEO-CGT-2024-0111-M -M de 22 de marzo de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, indicó al Director Administrativo, lo siguiente: *“Autorizado, por favor elaborar la Resolución de Reforma del PAC en los términos requeridos”*

**Que,** mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Tramites “SITRA” en el memorando nro. EMASEO-CGT-2024-0119-M de 26 de marzo de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, indicó al Director Administrativo, lo siguiente: *“Estimado Cris, por favor analizar y atender el requerimiento solicitado.”*

**Que,** mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Tramites “SITRA” en el memorando nro. EMASEO-DAM-2024-0317-M de 28 de marzo de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, indicó al Director Administrativo, lo siguiente: *“Estimado Cris, Autorizado por favor proseguir con el trámite correspondiente.”*

**Que,** mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Tramites “SITRA” en el memorando EMASEO-DAM-2024-0321-M de 01 de abril de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, indicó al Director Administrativo, lo siguiente: *“Autorizado, Estimado Cris continuar con el proceso correspondiente”*

**Que,** mediante sumilla inserta en el recorrido del Sistema de Tramites “SITRA” en el memorando EMASEO-DTH-2024-0614-M de 01 de abril de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, indicó al Director Administrativo, lo siguiente: *“Cris para tu conocimiento y trámite permitinente”*

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias;



**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar y autorizar la séptima reforma del Plan Anual de Contratación – PAC de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EP, para el año 2024, en los términos que consta en los Memorandos detallados en los considerandos de la presente resolución.

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección de Adquisiciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP y, se realice la correspondiente Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2024 de la EMASEO EP, utilizando las herramientas informáticas establecidas para el efecto en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 3.-** Disponer la ejecución y contratación detallada en el PAC reformado de EMASEO.

**Art. 4.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el portal Institucional del SERCOP.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, al 3 de abril del 2024.

Ing. Enrique Javier Zapata Vilaña  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SUBROGANTE  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

Acción:	Nombre:	Cargo:	Firma
Elaborado por:	Jimena Pazmiño	Analista de Adquisiciones	
Revisado por:	Patricio Cargua	Subdirector de Adquisiciones	
Revisado por:	Christian Reinoso	Director Administrativo	